

DE FIDELITATE ET OBEDIENTIA
F. DE... S. DE... S. DE...

José Muñoz El Jurado y solemnidad a costumbre
Al qual en fecha y no de otra forma os den lugar
de dho oficio, y si Curador hayen, y tengan por
Regidor Bengener de ella, y lo vien con los Ento
lo a el Comexmento, y os guarden, y hagan guar
todas las honras, grauias, Mercedes, y anqueras,
bertades, Exempçiones, y reuenuenias, y exarogati
Sumundades, y todas las otras cosas, y cada
de ella, que por razon de dho oficio deben sauer
y orar, y os deben ser guardadas, y os recordan, y
gan Merced con todos los derechos, y Salarios,
aneros, y pertenecientes, licera, y cumplidam, y
faltare cosa alguna, y que en ello ni lugar
Impedim. a alguno os no pongan, ni consentan
y si desde luego os se por Merced a dho of
yael dho, y exercio de el, y os doy facultad para
diaz, y ejercer cargo, que por los requeridos, o a algu
de ellos a el no seati admitido, con cuias Calias
saber a tener el dho oficio y dho, y hayon
de dho de heredad perpetua. para siempre osama
para los y los sucesores suel, declarando
declaro, que el requerido deere dho oficio, y Man
Guere menor de edad o sugeto El Curador de
o del otro bande tener, como tambien le doy tiza
de dho para sauer nombram. en las Personar

